

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Resolución Nº

del 2008

(8 1 2 0)

04 DIC. 2008

Por la cual se delegan unas funciones en materia de reconocimiento y pago de viáticos, al Director Administrativo

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo, el artículo 110 del decreto 111 de 1996, los artículos 3° y 9° de la ley 489 de 1998 y el artículo 22 del decreto 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios, objeto y el control de la función administrativa, distinguiéndolos como lo ha señalado la Honorable Corte Constitucional, entre, principios finalísticos, funcionales y organizacionales.

Que dentro del principio organizacional se encuentra la descentralización, desconcentración y delegación de funciones.

Que en su sentido restrictivo la función pública se define como el ejercicio de competencias.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998.

Que el Registrador Nacional del Estado Civil esta facultado para dirigir y organizar el proceso electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 266 de la Constitución Política.

Que el artículo 22 del Decreto Ley 1010 de 2000, autoriza al Registrador Nacional del Estado Civil, para delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, ordenación del pago, contratación y otras competencias técnicas, administrativas y jurídicas, en funcionarios del nivel directivo y asesor.

Que para cumplir en forma adecuada y oportuna con el objeto y la misión institucional de la Entidad, en armonía con los criterios de organización establecidos por el artículo 9 del Decreto Ley 1010 de 2000, se hace necesario delegar determinadas funciones y competencias en funcionarios habilitados por la ley.

Que con fundamento en las anteriores disposiciones, se expidieron las resoluciones Nos. 1970 del 9 de junio de 2003, la No. 8641 del 20 de diciembre de 2007 y la No. 0792 del 20 de febrero de 2008.

Que el 26 de octubre de 2008, se llevaron a cabo en todo el territorio nacional las consultas internas de partidos y movimientos políticos.

Que se hace necesario adelantar en todas las capitales del País un proceso de retroalimentación y evaluación respecto a los procesos, procedimientos, experiencias y resultados obtenidos en las consultas internas de los partidos y movimientos políticos.

Pag. 2 Continuación de la Resolución No.# - 8 1 2 0 Por la cual se delegan unas funciones en materia de reconocimiento y pago de viáticos, al Director Administrativo

Que para efectuar el reconocimiento y pago de los viáticos con celeridad, eficacia, economía y oportunidad del personal que se desplazará a este evento, se hace necesario delegar al Director Administrativo la facultad de este reconocimiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la facultad para la aprobación de comisiones, reconocimiento y pago de viáticos, para los funcionarios de las Delegaciones Departamentales que se desplacen en el mes de diciembre de 2008 al proceso de retroalimentación y evaluación, de los procesos, procedimientos, experiencias y resultados obtenidos en las consultas internas de los partidos y movimientos políticos, llevadas a cabo el pasado el 26 de octubre de 2008, previo visto bueno del Gerente de Talento Humano.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

04 DIC. 2008

Sun Avill Duis
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRE

Registrador Nacional del Estado Civil

CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS

Secretario General (E)

RIDC/WAVFAGM/Wilson